CONTRATO Nº 31/2012

ADQUISICION SEGURO DE VEHICULOS DE LA SENAD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Noviembre de 2011, entre el Abg. Francisco José de Vargas Benítez con Cédula de Identidad Nº 920.868, en representación legal de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2.998 casi De La Victoria, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por el otro, el Señor Francisco José Ignacio Aguilera Santamans, con Cédula de Identidad Nº 364.799, en su carácter de Representante Legal de Aseguradora Paraguaya SA, domiciliada en la Avda. Boggiani Nº 5848 e/ Alas Paraguayas y R.I. 6 Boquerón de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la Provisión de Primas de Seguro para Vehículos de la Secretaría Nacional Antidrogas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Provisión de Primas de Seguro para Vehículos de la Senad, cuya administración, control y recepción de las primas de seguro estará a cargo del Departamento de Adquisiciones dependiente la Dirección de Administración y Finanzas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción técnica para la Adquisición de Primas de Seguro para Vehículos de la Senad.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato.
(d) La oferta y la lista de precios de las Primas de Seguro para Vehículos de la Senad;
(e) Resolución de Adjudicación de la Secretaría Nacional Antidrogas Nº 442/2012.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", objeto de gasto específico 264 "Primas y Gastos de Seguros", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional que se encuentra incluido en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 231.330----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 22/2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Senad. La adjudicación fue realizada en fecha 19/11/2012 según Resolución N° 442/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se establece a partir del 19 de Noviembre de 2012 hasta el 19 de Noviembre de 2013----------

5.2. La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el proceso en el ejercicio fiscal 2012, están sujetos a la Ley 4581/2011 que aprueba el presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio del presente contrato es establece en Gs. 102.400.000. (Guaraníes Ciento Dos Millones Cuatrocientos Mil), no sujeto a variación de precio.----------

6.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios).----------

6.3 El Comprador estará obligado solamente a pagar sobre la cantidad real efectivamente entregada por el servicio de Pólizas de Seguro al momento de la terminación del contrato, sin que el vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente prestada----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

La provisión de las Primas de Seguros para los Vehículos de la Senad cuya provisión constituyen el objeto del presente contrato serán entregados por el vendedor en los plazos, y en las condiciones indicadas en la carta de invitación dentro del detalle de contratación y conforme a la emisión de las Órdenes de Compras correspondiente por parte del Departamento de Adquisiciones---------- ----------

8. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03)

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Empresa Adjudicada: Aseguradora Paraguaya SA			
Descripción de los Servicios	**Cant**	**Precio Unitario**	**Precio TOTAL**
Seguro del Vehículo Nissan Patrol GRX, Station Wagon, Color Blanco, Procedencia Japonesa, Automático, Turbo Diesel, 4 x 4, Chasis Nº JN1TESY61Z-0562056, Motor Nº ZD30-184672K, Chapa Nº EAE741, localizada en la Secretaria Ejecutiva de la Senad.	1	9.800.000.	9.800.000.
Seguro del Vehículo Mitsubishi, Pick Up, L-200, D/C, 4 x 4, HPE, Super Lujo, Transmisión Mecânico, Turbo Intercooler, Color Rojo Nelore Motor Nº 4D56-CL4672, Chassis Nº 93XPNK7409C-850234, Chapa Nº EAE 805, localizada en La Regional de Mcal. Estigarribia.	1	5.000.000.	5.000.000.
Seguro del Vehículo Mitsubishi, Pick Up, L-200, D/C, 4 x 4, HPE, Súper Lujo, Transmisión Mecánica, Turbo Intercooler, Color Blanco Motor Nº 4D56-CL4605, Chasis Nº 93XPNK7409C-850083, Chapa Nº EAE 804, localizada en la Secretaria Ejecutiva de la Base de Operaciones.	1	5.000.000.	5.000.000.
Seguro del Vehículo Mitsubishi, Pick Up, L-200, D/C, 4 x 4, HPE, Súper Lujo, Transmisión Mecánica, Turbo Intercooler, Color Rojo Eclipse Motor Nº 4D56-CL4345, Chasis Nº 93XPNK7409C-849979, Chapa Nº EAE 808, localizada en la Unidad de Reducción de Microtráfico de la Base de Operaciones.	1	5.000.000.	5.000.000.
Seguro del Vehículo Mitsubishi L-200, D/C, 4 x 4, Turbo Intercooler de 2,5, Color Negro Motor Nº 4D56-CK8354, Chasis Nº 93XGNK7408C-843787, Modelo 2008, Chapa Nº BGJ 364, localizada en la Regional de Saltos del Guairá.	1	3.400.000.	3.400.000.
Seguro del Vehículo Mitsubishi L-200, D/C, 4 x 4, Turbo Intercooler de 2,5, Color Blanco Motor Nº 4D56-CK7621, Chasis Nº 93XGNK7408C-843572, Modelo 2008, Chapa Nº BGC 714, localizada en el Dpto de Operaciones de la Base de Operaciones.	1	3.400.000.	3.400.000.
Seguro del Vehículo Nissan Frontier DX, Doble Cabina 4 x 4, Color Beige, Chasis Nº JN1CJUD22Z-0088490, Motor Nº QD32-249280, Chapa Nº BBJ 710, localizada en Puesto de Control Chaco'i.	1	200.000.	200.000.
Seguro del Vehículo Nissan Frontier DX, Doble Cabina 4 x 4, Color Plateado, Chasis Nº JN1CJUD22Z-0089279, Motor Nº QD32-251165, Chapa Nº EAE 503, localizada en la Regional de Ciudad del Este.	1	3.400.000.	3.400.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Toyota Land Cruiser Prado, Color Blanco Motor Nº 1KZ-1163202, Chassis Nº JTEBY25J – 500023106, Chapa DNRA Nº AUH 619, localizada en División Guía de Canes de Luque.	1	3.600.000.	3.600.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Toyota Hilux 4 x 4, Color Blanco Motor Nº 3L-5511379, Chassis Nº JTFDE 626700132459, Chapa DNRA Nº AUH 612, localizada en la Regional de Mcal. Estigarribia.	1	2.500.000.	2.500.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Toyota Hilux 4 x 4, Color Blanco Motor Nº 3L-5510822, Chassis Nº JTFDE 626200132370, Chapa Nº DNRA Nº AUH 608, localizada en la Dirección de Inteligencia de la Base de Operaciones.	1	2.500.000.	2.500.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Toyota Hilux 4 x 4, Color Blanco Motor Nº 3L-5508111, Chassis Nº JTFDE 626800132051, Chapa DNRANº AUH 607, localizada en la Dirección de Inteligencia de la Base de Operaciones.	1	2.500.000.	2.500.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Toyota Hilux 4 x 4, Color Blanco Motor Nº 3L-5510399, Chassis Nº JTFDE626300132281, Chapa DNRA Nº AUH 609, localizada en SIU de Ciudad del Este.	1	2.500.000.	2.500.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Toyota Hilux 4 x 4, Color Blanco Motor Nº 3L-5512734, Chassis Nº JTFDE 626400132600, Chapa DNRA Nº AUH 618, localizada en la Regional de la ciudad de Encarnación.	1	2.500.000.	2.500.000.
Camioneta Toyota Hilux 4 x 4, Color Blanco Motor Nº 3L-5509742, Chassis Nº JTFDE 626200132157, Chapa DNRA Nº AUH 620, localizada en la Regional de Pedro Juan Caballero.	1	2.500.000.	2.500.000.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Descripción de los Servicios	Cant	Precio Unitario	Precio TOTAL
Seguro del Vehículo Camioneta Toyota Hilux 4 x 4 Pickup Diesel, Doble Cabina, Color Verde, Motor Nº 3L-4853535, Chassis Nº LN166 – 0035531, Matricula Nº AUB 229, localizada en el Dpto de Servicios Generales – Base de Operaciones.	1	300.000.	300.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Toyota Hilux 4 x 4, Color Blanco, Motor Nº 3L-5135271, Chassis Nº JTFDE 626500064744, Chapa DNRA Nº AUB 218, localizada en la Regional de Concepción.	1	1.200.000.	1.200.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Toyota Runner, 4 x 4, Diesel, Color Verde Motor Nº 1K70712836, Chassis Nº KZN1850063233, Matricula R.N.A Nº AUB 226, localizada en la Dirección de Inteligencia – Base de Operaciones.	1	300.000.	300.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Toyota Hilux, 4 x 4, Pickup, Diesel, Doble Cabina, Color Verde, Motor Nº 3L-4880730; Chassis Nº LN166-0038530, Matricula Nº AUB 211, localizada en la Unidad de Reducción del Microtráfico – Base de Operaciones.	1	300.000.	300.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Toyota Runner, 4 x 4, Diesel, Color Verde, Motor Nº 1KZ-0716710; Chassis Nº KZN185-0063243, Matricula Nº DNRA Nº AUB 222, localizada en el Dpto. de Servicios Generales – Base Operaciones.	1	300.000.	300.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Mitsubishi L-300, Minibús, Color Blanco, Motor Nº 4D56-JB7014, Chassis Nº JMYHNP15W-WA-003624, Chapa Nº EAA 567, localizada en el Dpto. de Servicios Generales – Base de Operaciones.	1	900.000.	900.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Toyota Runner, 4 x 4 Color Verde, Motor Nº 3L-3977044, Chassis Nº LN135-0005299, Chapa Nº DNRA Nº EAB 698, localizada en el Dpto de Control y Fiscalización.	1	600.000.	600.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Toyota Land Cruiser, Hard Top II, Turbo Diesel, Color Bordo Motor Nº 1KZ-0269962, Chassis Nº KZ177 – 0001894, Chapa Nº EAA 850, localizada en la Secretaria Adjunta – Base de Operaciones.	1	500.000.	500.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Toyota Runner, 4 x 4, Diesel, Color Gris Motor Nº 1KZ-0715489; Chassis Nº KZN185 – 0063199, Matricula RNA Nº AUB 231, localizada en el Grupo de Apoyo de Fuerzas Especiales – Base de Operaciones.	1	300.000.	300.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Toyota Runner, 4 x 4, Color Gris Claro Motor Nº 1KZ-0715640; Chassis Nº KZN185 – 0063210, Matricula RNA Nº AUB 223, localizada en el Dpto Servicios Generales – Base de Operaciones.	1	300.000.	300.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Toyota Hilux, 4 x 4, Color Negro, Motor Nº 3L-5136235, Chassis Nº JTFDE 626X00064786, Chapa DNRA Nº AUB 214, localizado en División Guía de Canes de Luque.	1	1.200.000.	1.200.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Mitsubishi L-200, 4 x 4, Cabina Simple, Color Azul Motor Nº 4D56-HX2768; Chassis Nº JMYONKZ40WP-000102, localizado en la Unidad de Casino – Base de Operaciones.	1	200.000.	200.000.
Seguro del Vehículo Nissan Sentra, Normal, Mecánico, Naftero, Color Celeste Motor Nº GA16-841154W; Chassis Nº 3N1EB31S4ZK-741004, Chapa Nº EAE 769, localizado en la Dirección de Gabinete – Base de Operaciones.	1	3.000.000.	3.000.000.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Descripción de los Servicios	Cant	Precio Unitario	Precio TOTAL
Seguro del Vehículo Automóvil Volkswagen Tipo Gol, 373FA23C2/2000, Procedencia Brasilera, Motor Nº AFZ450726; Chassis Nº 9BWA37304YT050318, Color Blanco Geada, Chapa Nº EAB 521, localizado en la Dirección de Administración y Finanzas – Base de Operaciones.	1	400.000.	400.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Toyota Hilux, Doble Cabina, 4 x 4 STD con Chassis Nº MROFR22G800560498, Color Plata, Modelo 2010, Chapa Nº BGG 423, localizada en la Dirección de Inteligencia – Base de Operaciones.	1	7.800.000.	7.800.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Toyota Hilux, Doble Cabina, 4 x 4 STD con Chassis Nº MROFR22G800560727 Color Plata, Modelo 2010, Chapa Nº NAH 478, localizado en la Dirección de Inteligencia – Base de Operaciones.	1	7.800.000.	7.800.000.
Seguro del Vehículo Camioneta Toyota Hilux, Doble Cabina, 4 x 4 STD con Chassis Nº MROFR22GX00560390 Color Blanco, Modelo 2010, Chapa Nº BGH 197, localizado en la DOA – Base de Operaciones.	1	7.800.000.	7.800.000.
Seguro del Vehículo Camión Reo, Multifuel, 6 x 6, Serie Nº 3965365, Procedencia USA, Modelo 1973, localizado en el Dpto Servicios Generales – Base de Operaciones.	1	200.000.	200.000.
Seguro del Vehículo Kia Río Sedan, modelo 2011, Color Blanco, Motor Nº G4EEAH343157, Chasis Nº KNADH411AB6730557, Chapa Nº EAF 670, localizado en la Dirección de Inteligencia – Base de Operaciones.	1	4.000.000.	4.000.000.
Seguro del Vehículo Kia Río Sedan, modelo 2011, Color Blanco, Motor Nº G4EEAH343198, Chasis Nº KNADH411AB6730556, **Chapa** Nº EAF 683, localizado en la Dirección de Administración y Finanzas – Base de Operaciones.	1	4.000.000.	4.000.000.
Seguro del Vehículo Kia Picanto, Modelo 2009, Color Rojo, Chasis Nº KNABA24329T686354, Chapa Nº BDH 101, localizado en la Brigada Aeropuerto de la ciudad de Luque.	1	3.000.000.	3.000.000.
Seguro del Vehículo Toyota Hilux, Modelo 1999, Color Verde, Motor Nº 3L-4617552, Chasis Nº LN166-0016207, Chapa Nº ALF 305, localizado en la DOA – Base de Operaciones.	1	1.200.000.	1.200.000.
Seguro de Moto Suzuki DF200 EX, color verde y blanco, Motor Nº H402-134599, Chassis Nº SH42A – 116185, Chapa DNRA Nº 161 ABB, localizada en el Dpto de Servicios Generales – Base de Operaciones.	1	100.000.	100.000.
Seguro de Moto Honda, Tipo CGL 125, Procedencia China, Motor Nº WH156FMI-205A72846, Chasis Nº LWBPCJ1F751015391, Chapa Nº 971 EAA, localizado en el Dpto de Servicios Generales – Base de Operaciones.	1	100.000.	100.000.
Seguro de Moto Honda, Tipo CGL 125, Modelo 2005, Procedencia China, Motor Nº WH156FMI205A72976, Chasis Nº LWBPCJ1FX51015319, Chapa Nº 904 EAA, localizada en la Dirección de Gabinete – Base de Operaciones.	1	100.000.	100.000.
Seguro de Moto Leopard Modelo GSX 150, Chasis Nº 9PEAGFE56BL400338, Año 2011, Chapa Nº 805-EAC, localizada en la Div Archivo – Base de Operaciones.	1	200.000.	200.000.
Seguro de Moto Leopard Modelo GSX 150, Chasis Nº 9PEAGFE5XBL400360, Año 2011, Chapa Nº 807-EAC, localizado en la Dirección de Inteligencia – Base de Operaciones.	1	200.000.	200.000.
Seguro de Moto Leopard Modelo ML200S NJA, Chasis Nº 9PEARGE57BL000112. Año 2011, Chapa Nº 808-EAC, localizado en la DOA – Base de Operaciones.	1	200.000.	200.000.
Seguro de Moto Leopard Modelo ML200S NJA, Chasis Nº 9PEARGE50BL000128, Año 2011, Chapa Nº 804-EAC, localizado en la Dirección de Inteligencia – Base de Operaciones.	1	200.000.	200.000.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANSISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Descripción de los Servicios	Cant	Precio Unitario	Precio TOTAL
Seguro de Moto Leopard Modelo MXT250 MAXI TRAIL, Chasis N° 9PCDELE9AL300050, Año 2011, Chapa N° 806-EAC, localizada en la Dirección de Inteligencia – Base de Operaciones.	1	800.000.	800.000.
Seguro del Vehículo Moto Leopard Modelo MXT250 MAXI TRAIL, Chasis N° 9PCDELE9AL300082, Año 2011, Chapa N° 809-EAC, localizada en la Dirección de Inteligencia – Base de Operaciones.	1	800.000.	800.000.
Seguro del Vehículo Moto Leopard Modelo GT150R, Chasis N° 9PCDDFE54BL500209, Año 2010, localizada en la Dirección de Inteligencia – Base de Operaciones.	1	300.000.	300.000.
		Total Adjudicado	**102.400.000.**

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago por la Provisión de los Servicios de Primas de Seguro para Vehículos de la Senad será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos del Tesoro Nacional, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.----------

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. g, Ley N° 2051/03).

El proveedor deberá presentar una Póliza de Seguro como Garantía de Cumplimiento de Contrato del 5 % (Cinco por ciento) sobre el monto adjudicado. La presentación de la póliza a la Contratante no deberá exceder los 10 días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente o dar por terminado la provisión de los servicios acordados en el presente contrato serán realizadas conforme a las disposiciones definidas en la Ley N° 2051/03 Art. 57; 58; 59 y 60 y en el Decreto Reglamentario de las mismas.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de las cláusulas regulados por el presente contrato será dirimida conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 86 y 88, 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios respectivos.----------

"En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Leyes N° 2051/03 y N° 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD.----------

En prueba de conformidad, suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el presente contrato.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abg. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Sr. Francisco José I. Aguilera
Representante Legal
Aseguradora Paraguaya SA

Abg. Francisco José de Vargas Benitez
MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
SENAD